



CONCON, 28 ABR 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 925,

VISTOS:

- a) El Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 a nivel de ítem, como lo indica.
- b) El Decreto Presupuestario N°5 de fecha 22 de marzo de 2021 que procede a efectuar la Segunda Modificación al Presupuesto Municipal Año 2021, y distribuye los recursos en la cuenta presupuestaria denominada "Proyectos", en la iniciativa de inversión que conforma el Plan de Obras Municipales 2021, Priorizada por el Concejo Municipal según detalle.
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°82 de fecha 22 de marzo del año 2021.
- d) El Ord. N°99 de fecha 24 de marzo de 2021 de SECPLAC, que solicita autorización al señor Alcalde para realizar nueva invitación a través de mercado público para Contratación por Trato Directo.
- e) La providencia alcaldicia anotada en el anverso del documento señalado en la d) de los Vistos.
- f) Términos de Referencia elaborados por SECPLAC para la Contratación del Servicio Especializado de Jornal para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa".
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM y Art. 105 número 2 que se refiere a los Tipos de Servicios Personales Especializados.

CONSIDERANDO

- i) Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
- j) Que los servicios a contratar son de vital importancia para la ejecución de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa" del Plan de Obras, y que continuamente los vecinos de nuestra comuna realizan nuevas solicitudes y requerimientos para ir en ayuda de la comunidad.
- k) Que el prestador de servicio que mediante este acto se instruye Contratar tiene comprobada experiencia en los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la



Comunidad y por tanto se considera especializado para las labores como jornal en la ejecución de las obras que requieren de estos servicios.

- l) Que se cuenta con la aprobación del presupuesto para "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa"

DECRETO

1. **APRUÉBESEN**, los Términos de referencia señalados en la letra "f)" de los Vistos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIAZADO

REF: "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa"

1. INTRODUCCIÓN

En consideración que se mantiene la necesidad de dar respuesta y/o solución, a los constantes requerimientos que recibe la I. Municipalidad de Concón, por parte de los vecinos de nuestra comuna para ir en ayuda de la comunidad con pequeños, pero no menos importantes trabajos, es que es de gran importancia mantener en todo momento a disposición personal y material necesario para su ejecución.

2. OBJETIVOS

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto establecer los parámetros y requisitos formales y técnicos para la contratación de un prestador de servicio con experiencia en el área de construcción, con capacidad de recibir instrucciones de un mando superior y habilidades específicas, con el fin de ejecutar proyectos que requiere la comunidad y que necesitan experiencia en el conocimiento de la comuna; la reposición y mantención de veredas en tramos menores, mejoramientos y/o habilitación en áreas de recreación, construcción muros de contención en áreas públicas o comunes de condominios sociales, en proyectos relacionados con personas de escasos recursos o con capacidades disminuidas; para ejecución y/o mejoramiento de pavimentos en accesos vehiculares, entre otros similares.

Objetivos específicos:

- 1) Deberá tener conocimiento, habilidades y/o experiencia en trabajos relacionados con la construcción; movimiento de tierra, albañilería, carpintería entre otros.
- 2) Capacidad de recibir instrucciones y trabajar bajo presión.
- 3) Responsable de ejecutar las labores encomendadas personalmente en forma regular, comprometida, con esmero y dedicación.
- 4) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivitos de la Municipalidad.
- 5) Apoyo en el correcto uso y cuidado de herramientas, así como también de los materiales a utilizar.



3. PRINCIPALES PROYECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

-En relación con la primera etapa de los Proyectos Menores que se encuentra en desarrollo, por motivos asociados a la pandemia por Covid-19 y a la actual fase 1 del plan Paso a Paso en que está la comuna de Concón, momentáneamente esta situación mantiene en espera el inicio de algunos proyectos como lo es; la instalación de canaletas y sistema para evacuación y/o absorción de aguas lluvias en feria Magallanes, así como la construcción del muro de contención para caso social en Villa Concón.

Y es por lo antes mencionado que estos proyectos se consideran sean ejecutados y/o concluidos durante la segunda etapa.

Además, existe otra solicitud que se encuentra en evaluación por parte del departamento social, como lo es el levantamiento de una reja en el sector el Carmen.

-Se considera siempre, prestar apoyo en diversas actividades donde el municipio requiera apoyo de mano de obra asociada a labores constructivas para su realización, así como en labores de emergencia que requiera igualmente de ello.

-También en virtud de que así sea instruido, se prestará apoyo con el mejoramiento o mantención en áreas verdes y de entretención, como lo es en plazas y/o playas.

-Destacar que constantemente se reciben nuevas solicitudes desde la comunidad, por lo que es posible se generen requerimientos que modifiquen el orden y/o prioridad de los proyectos ya en espera, todo lo anterior según sea instruido por la Dirección de SECPLAC y/o el Sr. Alcalde.

4. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

La verificación del desarrollo y cumplimiento de los objetivos por parte del prestador de servicios, será responsabilidad del Apoyo Técnico de los Proyectos Menores, quien deberá preparar un informe de gestión quincenal que dé cuenta del cumplimiento del estado y los avances de los trabajos realizados. Este informe deberá ser entregado como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 7.4 de los presentes Términos de Referencia.

5. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el prestador de servicio estará a cargo de la Dirección SECPLAC o quien éste disponga para tales efectos.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el prestador de servicio, no será funcionario de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además, no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución. Se aceptará la presentación de licencias médicas, pero solo a modo de justificativo por inasistencias durante el período de contratación.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al prestador de servicio en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas.



El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

7. FORMALIDADES DEL SERVICIO

7.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración máxima de ocho meses. El servicio considera la entrega de un informe de gestión quincenal que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades y productos desarrollados por el prestador de servicio, así como además el avance de los trabajos mediante fotografías. Las fechas de entrega del informe, será como mínimo tres días antes del día de pago mencionado en el punto 7.4 de los presente Términos de Referencia y su contenido será consensuado entre el director de SECPLAC, o a, quien éste delegue tal función. La Ilustre Municipalidad de Concón y el prestador de servicio podrán suscribir un nuevo Contrato por un nuevo período, a condición de que su trabajo sea bien evaluado por parte del Municipio y que exista disponibilidad presupuestaria respectiva.

7.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al prestador de servicio con 30 días de anticipación, realizando el pago correspondiente al valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

7.3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de \$2.623.448.- (Dos millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), retención incluida.

7.4. Formas de Pago:

Se realizarán pagos mensuales por un total de \$317.292.- (Trescientos diecisiete mil doscientos noventa y dos pesos) impuesto incluido, y este monto será pagado en dos fechas; primero en la quincena por un monto de \$85.000.- (Ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, y luego el último día hábil del mes por el monto restante. Además, en los meses de septiembre y diciembre se adicionará en cada quincena de los pagos mensuales un bono especial de \$42.556.- (Cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos), retención incluida.

La cancelación de los honorarios en toda ocasión será previa aprobación de los informes correspondientes a los avances y metas requeridas por la Dirección de SECPLAC, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del prestador de servicio de una boleta de honorarios electrónica.

Pago por informes entregados	Monto mensual (\$)
6 meses: Mayo - Junio - Julio - Agosto - Octubre - Noviembre	\$317.292.-
2 meses: Septiembre - Diciembre	\$359.848.-



8. REQUISITOS

Cargo Jornal

- a) Deberá acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en la red pública, en trabajos asociados a la construcción, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- b) Deberá tener conocimiento y experiencia en obras de ejecución en construcción, y habilidades específicas como jornal en trabajos de albañilería, carpintería, entre otros.

9. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

10. OTROS

El prestador de servicio tendrá derecho a recibir elementos de protección personal, adecuados para la ejecución de sus labores. Así como también se considera durante el periodo de contratación, previa solicitud, la autorización de 10 días hábiles de permiso con goce de pago de los honorarios convenidos.

Así como también tendrá derecho al reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse dentro de la Comuna de Concón por motivos asociados exclusivamente a ejecución de los trabajos, como es el traslado de herramientas y que no se cuente con movilización municipal y todo aquello que sea autorizado por el director de SECPLAC, en virtud del mejor desarrollo y servicio a ejecutar a través de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa.

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la Contratación de los servicios especializados del prestador de servicio, don Hernán del Carmen Molina Trigo, RUT N°5.569.540-7, para ejercer las labores de Jornal de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa, de acuerdo con los Términos de Referencia antes señalados.
3. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Control, Directora de SECPLAC, Director de Asesoría Jurídica.



4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

OSG/MEG/SRG.-

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección Administración y Finanzas.
4. Dirección Asesoría Jurídica.
5. Archivo Alcaldía.
6. Secplac (84)
7. Carpeta

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.04.27
13:27:34 -04'00'